ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. UAEGRD-CD-CVI-134-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA (UAEGRD) Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

Convenio No.	UAEGRD-CD-CVI-134-2025
Parte	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA
Fecha de suscripción	23/08/2025
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE ESTABILIZACIÓN TIPO GAVIÓN EN EL SECTOR CONOCIDO COMO LA GRAN VÍA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS ASOCIADOS A MOVIMIENTOS EN MASA."
Fecha de inicio	27/08/2025
Plazo inicial	Hasta el 30 de diciembre de 2025
Fecha de terminación inicial	30/12/2025
Prórroga N.1	Tres (3) meses
Prórroga N.2	Dos (2) meses - hasta el 30 de mayo de 2026
Suspensiones	Acta de Suspensión No. 01 del 22 de mayo de 2026 (del 22 al 31 de mayo de 2026)
Valor inicial del contrato	$ 120.000.000
Aporte de la UAEGRD	$ 100.000.000
Aporte del Municipio	$ 20.000.000
Adiciones	Ninguna
Valor Total	$ 120.000.000
Otras modificaciones	Ninguna
Supervisor	Juan Fernando Said Arias
Cargo	Subdirector de Reducción UAEGRD
Observaciones	Ninguna

Entre los suscritos, WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.378.477 de Gacheta, en su calidad de Director, quien actúa en nombre y representación de La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres -UAEGRD según Resolución DAFPC 1380 del 21 de julio de 2025 “por medio de la cual se hace nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción”, debidamente posesionado mediante Acta N°.0000212 del 21 de julio de 2025, y facultado para celebrar contratos, de conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Artículo 2° del Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024 “Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenamiento del gasto”, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO; JUAN FERNANDO SAID ARIAS Versión: 3 GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA Código: E-GCCP-FR 040 SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL Fecha de Aprobación: 12/08/2025 ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. UAEGRD-CD-CVI-134-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA Y

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA identificado con cédula de ciudadanía No. 1070613387 , en su calidad de Supervisor designado del convenio por parte de la UAEGRD, y por otra parte, EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA identificado con NIT 860527046-1, representado legalmente por el señor JOSÉ ANIBAL MANRIQUE AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 226.431 de El Colegio-Cundinamarca, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA-CUNDINAMARCA, hemos convenido suscribir la presente Acta de ampliación a la suspensión No. 1 del convenio, previas las siguientes consideraciones que motivan la misma: **A)** Que, el veintitrés (23) de agosto de 2025, entre la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD y la MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. UAEGRD-CD-CVI-134-2025. **B)** Que el plazo inicial de ejecución se estableció hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **C)** Que el acta de inicio se suscribió el veintisiete (27) de agosto de 2025. **D)** Que mediante Prórroga No. 1 se amplió el plazo del convenio hasta el treinta (30) de marzo de 2026, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades contractuales previstas. **E)** Que mediante Prórroga No. 2 se amplió el plazo del convenio hasta el treinta (30) de mayo de 2026, con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades técnicas y operativas requeridas para la adecuada ejecución de las intervenciones contempladas en el objeto del convenio. **F)** Que, a la fecha, EL MUNICIPIO ha adelantado las siguientes actividades correspondientes a la ejecución de la obra en el sector La Gran Vía del Municipio de San Antonio del Tequendama: construcción del muro de estabilización tipo gavión, incluyendo labores de excavación, conformación de fundaciones y avance en la estructura principal de contención. **G)** Que, mediante Acta de Suspensión No. 01 de fecha veintidós (22) de mayo de 2026, suscrita de mutuo acuerdo entre las partes, se suspendió la ejecución del convenio por nueve (9) días calendario, comprendidos entre el 22 y el 31 de mayo de 2026, con el fin de adelantar el trámite de modificación del convenio y del contrato derivado suscrito con el Consorcio Taludes 2025, derivado de la necesidad de efectuar ajustes a las cantidades de obra inicialmente previstas. **H)** Que, una vez revisada en detalle la documentación allegada, esta Unidad verificó la necesidad de modificar los ítems contractuales para ajustarlos a las condiciones reales de ejecución de la obra. En consecuencia, el día 27 de mayo de 2026 se radicó ante la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca la documentación correspondiente al modificatorio y aclaratorio del Convenio UAEGRD-CD-CVI-134-2025 (sin adición de recursos), para su revisión y aprobación por parte del Comité de Contratación, conforme a lo establecido en el Decreto No. 161 del 24 de abril de 2024, por el cual se adopta el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca. **I)** Que, de conformidad con lo previsto en el referido Manual de Gestión Contractual, la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica dispone de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la revisión y emisión del concepto precontractual jurídico correspondiente a adiciones, prórrogas y modificatorios, así como para su posterior aprobación por parte del Comité de Contratación. Dicho trámite administrativo no es posible agotarlo dentro del término de suspensión inicialmente establecido, razón por la cual se hace necesaria su ampliación por cinco (5) días hábiles adicionales. **J)** Que, la supervisión del convenio por parte de la UAEGRD estima que la solicitud de ampliación de la suspensión se encuentra debidamente justificada y en consecuencia, la avala. **K)** Que, mediante Oficio SPDT N° 0553 de fecha primero (01) de junio de 2026, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de San Antonio del Tequendama comunicó su aprobación a la ampliación de la suspensión solicitada, considerando técnica y administrativamente viable la prórroga para garantizar la debida validación de los soportes contractuales, técnicos y financieros correspondientes. Acorde a las consideraciones manifestadas, se establece lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA:** Ampliar la suspensión de la ejecución del convenio conforme a las consideraciones expuestas, de manera que la suspensión queda comprendida entre el día veintidós (22) de mayo de 2026 y el nueve (09) de junio de 2026. Durante este período quedará suspendida la ejecución de todas las obligaciones a cargo de ambas partes. **CLAUSULA SEGUNDA:** Para la reanudación del plazo del convenio y de la ejecución del mismo, EL MUNICIPIO y la UAEGRD suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio. **CLAUSULA TERCERA**: Las partes manifiestan que la presente acta no

genera ajustes de precios, ni desequilibrio económico, ni mayor erogación para la UAEGRD.**CLAUSULA CUARTA:** Las partes manifiestan su aceptación plena e irrevocable de las condiciones estipuladas en la presente acta, mediante la firma electrónica realizada en la plataforma SECOP II, conforme a los términos y condiciones de uso de la plataforma. Esta firma electrónica se considera válida para el perfeccionamiento de la presente ampliación de suspensión del contrato.

El presente documento se firma el primero (1) día del mes de junio de 2026.

FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II	FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II
WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS DIRECTOR- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	**JOSÉ ANÍBAL MANRIQUE ARÉVALO** ALCALDE MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA

Proyecto: Marco Adan Suarez/ Abogado Contratista UAEGRD

Reviso: Jhon Alexander Diaz/ Contratista UAEGRD / Laura Triviño/ Contratista UAEGR

Aprobó: Juan Fernando Said/ Subdirector de Reducción UAEGRD